

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

# DECRETO N° 100-12-195-2022 07/DICIEMBRE/2022

F:11.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 19.01.22

Página: 1 de 3

# "POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DE SAN GIL. SANTANDER."

# EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

En ejercicios de sus funciones constitucionales y legales, y en especialmente las conferidas por el articulo 315 la constitución política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 315 numerales 5 y 8, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio; y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que el artículo 25 del Acuerdo Municipal Nº 004 del 2020 "Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones", señala que el Concejo Municipal sesionará ordinariamente por derecho propio y máximo una vez por día así: "(...) E. El cuarto periodo legal será: del primero (1) al treinta (30) de Noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal".

Que atendiendo el parágrafo 2 del artículo 25 del Acuerdo Municipal Nº 004 del 2020, el Concejo Municipal sesionará extraordinariamente por convocatoria que haga el Alcalde, por el término que éste le fije y en oportunidades que no coincidan con los periodos ordinarios, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que el Alcalde somete a su consideración.

Que la Administración Municipal, requiere presentar para consideración del Honorable Concejo Municipal de San Gil unas iniciativas, con el fin que sean estudiadas, debatidas y aprobadas, en beneficio del Municipio.

> BIDIC 7000 LO FOLIO 3 H 6 13 PM



# ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

# DECRETO N° 100-12-195-2022 07/DICIEMBRE/2022

F:11.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 19.01.22

Página: 2 de 3

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Concejo Municipal de San Gil, a sesiones extraordinarias para que se realice el trámite de estudio y aprobación de los proyectos de acuerdo que a continuación se enuncian:

- POR LA CUAL SE CREA LA POLITICA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES VEREDALES ORGANIZADAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE AGUA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.
- POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL.
- POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NRO.
  019 DE JUNIO 28 DE 2008, POR MEDO DEL CUAL SE CREA LA JUNTA DE PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que los proyectos de acuerdo mencionados anteriormente se encuentran debidamente soportados, según la correspondiente exposición de motivos que ha realizado el ordenador del gasto, las cuales se encuentra adjuntas a los proyectos que serán presentados ante su correspondiente corporación.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Honorable Concejo Municipal de San Gil, a sesiones extraordinarias, las cuales tendrán lugar desde el día cinco (05) hasta el día veintinueve (29) de Diciembre del 2022, con el fin de que se debata y decida sobre los siguientes proyectos de acuerdo:

- "POR LA CUAL SE CREA LA POLITICA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES VEREDALES ORGANIZADAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE AGUA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL."
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL."



#### **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

#### **DECRETO N° 100-12-195-2022** 07/DICIEMBRE/2022

F:11.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 19.01.22

Página: 3 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NRO 019 DE JUNIO 28 DE 2008, POR MEDO DEL CUAL SE CREA LA JUNTA DE PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARAGRAFO. En cumplimiento de lo aquí decretado, se solicita al Concejo Municipal de San Gil, se realicen las gestiones tendientes para realizar la elección y/o nombramiento del primer vicepresidente ad-hoc, conforme lo dispuesto en la ley.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia al Concejo de San Gil para su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Gil (Santander), a los SIETE (07) días del mes de DICIEMBRE del año 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

Revisó: Dra. Adriana Maritzá Di

Secretaria Jurídica y de Contratación.

Proyectó: Laura Velasco 🖡.

Disord Profesional Universitario.